

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Exp. Verbal (Impugn. Pat. Ext.), 73168 31 84 001 2020 00091 00

Una vez llegado a través del correo electrónico del juzgado, el cronograma de tomas de muestras de sangre para las pruebas de paternidad, por parte del I.C.B.F. de la localidad, tal y como se dispuso en auto anterior se procederá a la fijación de la fecha y hora para la toma de dichas de muestras para la práctica del examen de genética aquí decretado, al cual se someterá al grupo de personas relacionado en el auto de fecha 29 de diciembre de 2020 (aparece a folio 37 del C.U.).

En consecuencia y conforme al cronograma de muestras para las pruebas de paternidad año 2020, convenio I.C.B.F. y Medicina Legal, se señala la hora de las 10:00 A.M. del día miércoles doce (12) de mayo del corriente año (2021), para la toma de muestras de sangre a las siguientes personas: Hugo Ferney Almario Ángel, (quien impugna la paternidad), la menor Dulce María Almario Silva (a quien se le impugna la paternidad biológica) y Lizeth Paola Silva Pórtela (progenitora de la citada menor), para practicar el examen de genética aquí decretado (ADN). La muestras se tomaran en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ibagué (Tol.), ubicado en la Calle 45 No. 8 Sur-58 Zona Industrial El Papayo.

Los gastos de transporte ida y vuelta a la ciudad donde deba tomarse la prueba y alimentación, si es del caso el desplazamiento de la menor y su progenitora, deberán ser asumidos por el demandante, ya que es quien impugna la paternidad. Por lo que desde ya, se le requiere para ello.

Entérese al grupo familiar mencionado e institución citada del señalamiento mencionado, diligenciándose el FUS correspondiente. Librese las comunicaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 063, hoy 04-15-2021 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario